



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de octubre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.795.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.773, de fecha 14 de octubre de 2022, que contrata vía trato directo con "Aluminext", para contratar el servicio de "instalación de puerta de aluminio en la Dirección de Asesoría Jurídica"; y, la necesidad de la rectificación, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

1.- **Rectifíquese** Decreto Alcaldicio N° 5.773, de fecha 14 de octubre de 2022, que contrata vía trato directo con "Aluminext", para contratar el servicio de "instalación de puerta de aluminio en la Dirección de Asesoría Jurídica", en el siguiente sentido:

Donde Dice:

- 1.- ~~Determinese~~ como una situación debidamente calificada, **por tratarse de proveedor único** la contratación por trato directo con "Aluminext", RUT 77.280.879-8, para contratar el servicio de "instalación de puerta de aluminio en la Dirección de Asesoría Jurídica", según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a la Ley N° 19.886, Artículo 8° letra g) y el Artículo 10 N° 7, letra j) de su Reglamento.

Debe decir:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con "Aluminext", RUT 77.280.879-8, para contratar el servicio de "instalación de puerta de aluminio en la Dirección de Asesoría Jurídica", según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a la Ley N° 19.886, Artículo 8° letra g) y el Artículo 10 N° 7, letra j) de su Reglamento.


2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 5.773/2022, en todo lo no rectificado por éste.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


FD/aca
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
E. Porta – Chile Compra